

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 486-2021-A-MPSM

Tarapoto, 27 de mayo del Dos mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N° 798-2021-GI-MPSM, de fecha 26 de Mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente de Mayores Metrados que incluye Menores Metrados en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) JR. RAMÓN CASTILLA CUADRA 13, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2021-GI-MPSM, de fecha 12.02.2021, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) JR. RAMÓN CASTILLA CUADRA 13, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; con un presupuesto ascendente a S/ 474,550.35, para ser ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendarios.

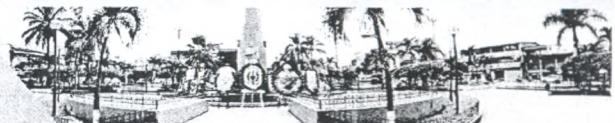
Que, mediante Contrato N° 026-2021-GA/MPSM, de fecha 12.04.2021, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2021-MPSM/CS-1) con el CONSORCIO RAMON CASTILLA C-13, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) JR. RAMÓN CASTILLA CUADRA 13, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto total de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 030-2021-GA/MPSM, de fecha 16.04.2021, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra con el Ing. Jhonny Díaz Sánchez, para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA, EN EL (LA) SECTOR DE LOS JARDINES EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por el monto total de S/ 21,573.83 (Veintiún mil quinientos setenta y tres y 83/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 015-2021/CRC-C13, de fecha 19.05.2021, el representante común del Consorcio Ramón Castilla C13, Ing. Geicén Bladislav Delgado Vásquez, remite el Expediente de Mayores Metrados que incluyen Menores Metrados de la obra "Construcción de pavimento en el (la) Jr. Ramón Castilla cuadra 13, en la localidad de Tarapoto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", al Supervisor de obra, Ing. Jhonny Díaz Sánchez.

Que, mediante Carta N° 005-2021-JDS/SO/PAV. CASTILLA C13, de fecha 20.05.2021, expediente administrativo con registro de ingreso N° 07739 dse fecha 20.05.2021, el Supervisor de la obra, Ing. Jhonny Díaz Sánchez, emite el Informe Técnico sobre Expediente de Mayores Metrados que incluyen Menores Metrados de la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) JR. RAMÓN CASTILLA CUADRA 13, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Que, mediante Informe N° 725-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 26.02.2021, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la conformidad del Expediente de Mayores Metrados que incluye Menores Metrados en la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) JR. RAMÓN CASTILLA CUADRA 13, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; informando que el presupuesto de Menores Metrados asciende a la suma de S/ 6,440.51 y es mayor que el presupuesto por Mayores Metrados que asciende a la suma de S/ 6,400.13, con lo



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 486-2021-A-MPSM.

cual se concluye que no existe necesidad de solicitar una Disponibilidad Presupuestal para el pago de estos Mayores Metrados.

Que, en mérito a que el presupuesto de Menores Metrados es mayor al presupuesto por Mayores Metrados en la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) JR. RAMÓN CASTILLA CUADRA 13, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", no existe la necesidad de solicitar disponibilidad presupuestal para el pago de estos Mayores Metrados.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES METRADOS QUE INCLUYE MENORES METRADOS de la Obra denominada "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN EL (LA) JR. RAMÓN CASTILLA CUADRA 13, EN LA LOCALIDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", siendo el presupuesto de Menores Metrados ascendente a la suma de S/ 6,440.51 y es mayor que el presupuesto por Mayores Metrados que asciende a la suma de S/ 6,400.13, y se contiene la siguiente estructura:

I.- ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA

En el cuaderno de obra se han hecho anotaciones varias que han llevado a la ejecución de mayores metrados y cuya valoración de estos trabajos, fue de conocimiento del contratista, es decir que para su pago se requerirá de la aprobación del Titular de la Entidad; conforme a ello se cuenta con los registros siguientes en el cuaderno de obra:

- Asiento N° 04 (26.04.2021) del Residente.
- Asiento N° 05 (27.04.2021) del Supervisor.
- Asiento N° 14 (07.05.2021) del Residente.
- Asiento N° 27 (19.05.2021) del Supervisor.

II.- SUSTENTACIÓN DE LOS MAYORES Y MENORES METRADOS

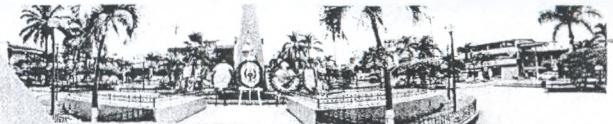
La presente obra se ejecuta bajo el sistema A Precios Unitarios, de acuerdo al literal b) del Artículo 35º del Reglamento de la Ley, este sistema es aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debía ejecutar el contratista resulta inviable dada las características de la prestación.

En esa medida, los trabajos (partidas) que debe ejecutar el contratista están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el Expediente Técnico, pero de forma referencial.

De lo expuesto, se contrae que en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el Expediente Técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo puede conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Así, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema "A Precios Unitarios", la Entidad debía efectuar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al

MPSM
TARAPOTOMUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 486-2021-A-MPSM.

precio unitario ofertado, en atención a las partidas y que no provenga de una modificación al Expediente Técnico.

Por lo tanto el mayor o menor metrado es el incremento o decremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del Expediente Técnico.

Para nuestro caso en particular, el mayor o menor metrado es consecuencia de errores, deficiencias y/o omisiones en el cálculo de metrados respecto a la información contenida en los planos del proyecto, como también corresponde a las características, naturaleza, condiciones y necesidades propias establecidas en campo.

III. DE LAS MAGNITUDES DE LOS MAYORES Y MENORES METRADOS DE OBRA

El contratista ha reportado Mayores Metrados en su Carta N° 015-2021/CRC-C13, que es consecuencia de los metrados realmente a ejecutar, magnitudes que se consolidan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO CONTRACTUAL (A)	METRADO REAL REPLANTEO (B)	MAYORES METRADOS (B-A)	MENORES METRADOS (A-B)
'01	OBRAS PROVISIONALES					
'01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 8.50 M.	UND	1.00	1.00	0.00	0.00
'01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y/O DEPOSITO PARA OBRA	MES	1.00	1.00	0.00	0.00
'02	OBRAS PRELIMINARES					
'02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	EST	1.00	1.00	0.00	0.00
'03	PAVIMENTO FLEXIBLE					
'03.01	OBRAS PRELIMINARES					
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,629.20	1,629.20	0.00	0.00
03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	1,629.20	1,629.20	0.00	0.00
'03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.02.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	M3	965.92	957.91	0.00	8.01
03.02.02	MEJORAMIENTO CON MATERIAL AFIRMADO ZARANDEADO E=0.20 M	M3	325.84	323.17	0.00	2.67
03.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (D=5KM)	M3	1,159.10	1,149.49	0.00	9.61
03.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	1,629.20	1,615.86	0.00	13.34
'03.03	PAVIMENTO					
03.03.02	SUB BASE GRANULAR E=0.20 M.	M2	1,629.20	1,615.86	0.00	13.34
03.03.03	BASE GRANULAR E =0.20 M.	M2	1,629.20	1,615.86	0.00	13.34
03.03.04	IMPRIMACION	M2	1,629.20	1,615.86	0.00	13.34
03.03.05	CARPETA ASFALTICA 0.05 M.	M2	1,629.20	1,615.86	0.00	13.34
'03.04	SEÑALIZACION					
03.04.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS VERTICALES	UND	3.00	3.00	0.00	0.00
03.04.02	MARCAS RETROREFLECTIVAS EN EL PAVIMENTO	M2	85.71	85.71	0.00	0.00
'03.05	VARIOS					
03.05.01	NIVELACIÓN DE TAPAS DE BUZONES	UND	2.00	2.00	0.00	0.00
'04	BERMAS DE CONCRETO					
'04.01	OBRAS PRELIMINARES					
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	115.82	115.82	0.00	0.00
04.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	115.82	115.82	0.00	0.00
'04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
04.02.01	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO NORMAL	M3	29.89	29.89	0.00	0.00
04.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	M3	35.87	35.87	0.00	0.00
04.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	115.82	115.82	0.00	0.00
'04.03	CONCRETO					
04.03.01	MATERIAL GRANULAR E=0.10 M.	M2	115.82	115.82	0.00	0.00
04.03.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN BERMAS	M3	21.20	21.20	0.00	0.00
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BERMAS	M2	36.44	36.44	0.00	0.00
04.03.04	JUNTA DE DILATACIÓN EN BERMAS	M	37.95	37.95	0.00	0.00
'05	ACCESOS					
'05.01	OBRAS PRELIMINARES					
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	64.51	117.68	53.17	0.00
05.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	64.51	117.68	53.17	0.00
'05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	17.25	29.86	12.61	0.00
05.02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	M3	20.70	35.83	15.13	0.00
05.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ACCESOS	M2	64.51	75.52	11.01	0.00
'05.03	CONCRETO					
05.03.01	MATERIAL GRANULAR E=0.10 M.	M2	64.51	117.68	53.17	0.00
05.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN ACCESOS	M3	10.80	18.09	7.29	0.00
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ACCESOS	M2	52.18	75.52	23.34	0.00

Jr. Gregorio Delgado N° 240 - Tarapoto

913 01213210 (042) 57225

www.mpsm.gob.pe | mpsm@mps.mincyt.gob.pe

MPSM
TARAPOTOMUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 486-2021-A-MPSM.

06	SARDINELES						
06.01	OBRAS PRELIMINARES						
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	96.70	89.97	2.70	5.73	
06.01.02	RAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	96.70	89.97	2.70	5.73	
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	58.02	53.94	1.7	4.08	
06.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	9.67	8.99	0.5	0.68	
06.02.03	ELIMINACIÓN MATERIAL Y EXCEDENTE MANUAL	M3	58.02	53.94	1.7	4.08	
06.02.04	PERFORADO Y COMPACTADO EN SARDINEL	M2	96.70	89.97	2.70	5.73	
06.03	CONCRETO						
07.03.01	SOLADO CONCRETO F.C=140 KG/CM2	M2	96.70	89.97	2.00	5.73	
07.03.02	CONCRETO F.C=210 KG/CM2	M3	48.35	44.96	2.00	3.39	
07.03.03	ENCOFRADO Y DÉSENCOFRADO	M2	451.29	419.55	1.7	31.74	
07.03.04	ACERO FY=4200 KG/CM2	KG	1,744.04	1,622.47	2.00	121.57	
07.03.05	JUNTA DE DILATACION EN SARDINEL	M	28.80	26.40	2.00	2.40	
07	AREAS VERDES						
07.01	PLANTAS ORNAMENTALES	UND	60.00	60.00	0.00	0.00	
08	VARIOS						
08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1,906.23	1,952.67	2.00	0.00	
08.02	PLACA RECORDATORIA	UND	1.00	1.00	2.00	0.00	
09	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL						
09.01	RIEGO CONTINUO EN OBRA	M2	1,906.23	1,906.23	2.00	0.00	
09.02	CILINDROS METÁLICOS PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	UND	8.00	8.00	2.00	0.00	
10	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO						
10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	GLB	1.00	1.00	0.00	0.00	
11	SEGURIDAD Y SALUD						
11.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00	0.00	0.00	
11.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COVID 19	GLB	1.00	1.00	0.00	0.00	
11.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y COVID 19	GLB	1.00	1.00	0.00	0.00	
11.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00	0.00	0.00	
11.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	1.00	0.00	0.00	
11.06	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	1.00	0.00	0.00	

IV.- DEL MONTO DE LOS MAYORES Y MENORES METRADOS

CONTRATO PRINCIPAL			
DESCRIPCION	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO MENORES METRADOS
COSTO DIRECTO	338,983.05	5,423.84	5,458.06
GASTOS GENERALES (10%CD)	33,898.31	542.38	545.81
UTILIDAD (8%CD)	27,118.64	433.91	436.64
TOTAL	400,000.00	6,400.13	6,440.51

V.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Tiene una incidencia neta del -0.01% con respecto al Contrato Original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al CONSORCIO RAMON CASTILLA C13 y al Ing. Jhonny Díaz Sánchez, responsable de la Ejecución y Supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TDAG-A-MPSM
REAF-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL VALLE GRANIERTH
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 071 691 / (042) 52235

www.mpsm.gob.pe | mpsm@mispesm.gob.pe